

Reglamento General CCE. Para la reservación de ranchos

1. La reservación del rancho se mantendrá hasta las 12:00 md, después de dicha hora cualquier otro socio podrá hacer uso del rancho.
2. El horario del Club es de 6 a.m. a 9 p.m. de lunes a sábado y domingos de 6 a.m. a 8 p.m., una vez que el Club cierra no se permitirá el ingreso de invitados, aunque hayan ingresado con anterioridad. Únicamente se autorizara la permanencia del socio con sus invitados una vez cerradas las instalaciones, si su comportamiento es el correcto, criterio que quedara a total discreción de la administración el Club.
3. Una vez que se cierra no se permitirá el ingreso de grupos musicales u otros servicios para presentaciones (mariachis, comparsas, etc) que no hayan sido reportados con anterioridad al momento de realizar la reservación.
4. Los ranchos serán adjudicados por la persona encargada según la capacidad del mismo y la cantidad de personas que acompañen al socio. En ranchos para discapacitados tendrán prioridad discapacitados, adultos mayores y mujeres embarazadas que hayan realizado reservación siguiendo los procedimientos establecidos por la administración.
5. Los salones El Toro, San José y Principal no podrán ser utilizados para preparar alimentos ya sea parrillada, ni con cocinas eléctricas, electrodomésticos o cocinas de gas. Únicamente se podrá servir alimentos ya preparados.
6. El socio debe solicitar el rancho o salón con anticipación y por escrito completando un formulario en la administración del Club o utilizando medios electrónicos. Dispondrá del correo electrónico [ranchos@clubcampestreespanol.com](mailto:ranchos@clubcampestreespanol.com) y además debe de adjuntar una lista de las personas que autoriza a ingresar bajo su tutela cada vez que realice una reservación de ranchos o salones. Es importante recordar que el socio es responsable por el comportamiento de sus invitados, por lo que el CCE no permitirá el ingreso de personas que no hayan sido debidamente autorizadas. Todo invitado debe de registrarse y acreditarse como corresponde en la recepción del Club, presentando su cedula de identidad para agilizar el registro. Para efectos de control y eficiencia el socio debe de enviar con 2 días de anticipación al evento, la lista de invitados siguiendo el formato establecido por el Club. Cualquier persona adicional únicamente podrá ingresar con autorización expresa del organizador.
7. Al realizar la reservación el socio debe de especificar si lo acompaña alguna persona con discapacidad o alguna situación especial.
8. Para la actividad el Club proporcionara mesas y sillas siempre que se encuentren disponibles, no obstante, los manteles, cubremanteles y los forros para las sillas deben ser contratados al servicio de alimentos y bebidas. El Club no se responsabiliza por esta contratación, ni cuenta con mantelería.
9. La decoración del salón será responsabilidad del socio, de igual manera el retirar toda la decoración posterior al evento, si esta no se retira a primera hora al día siguiente el Club no se hace responsable.
10. Los equipos de audio y video deben de ser retirados por completo el día de la actividad, posterior al evento. El Club no se responsabiliza por equipos olvidados o dejados en custodia en los salones. Queda totalmente prohibido clavar, atornillar o perforar paredes en los salones para la colocación de decoración.
11. Tanto socios como invitados deben de velar por sus pertenencias en todo momento, los objetos perdidos deben de entregarse en la recepción del CCE y en el mismo lugar debe de solicitarse información en caso de haber perdido alguno.
12. En los ranchos, zonas verdes, áreas de piscina y en general se prohíbe utilizar envases de vidrio, con el fin de evitar accidentes.
13. Dado que es un Club familiar se prohíben las escenas amorosas escandalosas y las prácticas exhibicionistas en los ranchos, zonas verdes y de piscinas.
14. En caso de observar situaciones conflictivas o personas realizando daños a la propiedad del Club por favor notifíquelo al personal de recepción o al de seguridad.
15. Todo menor de edad debe contar con la supervisión de un adulto durante su estancia en el Club.
16. Es prohibido fumar tabaco u otras drogas dentro de las instalaciones del CCE. Ley 9028
17. Todo invitado debe de portar en todo momento su brazalete para identificarse, de no ser así cancelara nuevamente el ingreso en las cajas del Club, sin excepción.
18. El socio debe velar por la regulación del sonido de la música en su rancho para no afectar el disfrute los otros socios. El volumen de la música al ser las 11:00 p.m. debe de disminuirse para no crear conflictos con los vecinos del Club y que estos no llamen a la fuerza pública pues esto puede provocar que se termine la actividad.
19. No se permite el uso de patinetas, carritos, motocicletas o bicicletas en los pasillos del Club, únicamente podrán ser utilizados los patines y patinetas en el área de patinaje.
20. Cada rancho, zona verde y de piscina cuenta con su respectivo mobiliario, el cual no puede ser trasladado a otro lugar, de requerir algún equipo adicional debe de solicitarse al personal del CCE lo necesario, y será la persona autorizada la que indique de que mobiliario se puede disponer.
21. El salón se entregara limpio para efectos de la preparación y decoración y se limpiara una segunda vez en el momento que el socio manifiesta a la administración que ya está listo y no va a ingresar más equipos, ni productos. A partir de este momento el salón se cierra hasta la hora del evento, el Club realizara la limpieza del salón posterior al evento. Durante el evento se retirara basureros o limpiara zonas únicamente en el momento que el socio manifieste que requiere del servicio, esto para no interrumpir la actividad y causar inconvenientes.
22. El Club se reserva el derecho de mantener supervisión del evento con personal propio o con guardas de seguridad si así lo considera conveniente. De igual manera podrá mantener personal de limpieza durante el evento si lo considera necesario.
23. Queda totalmente prohibido realizar juegos de pólvora, reventar bombetas o cualquier otro producto pirotécnico.
24. Al realizar la reservación el socio deberá de informar a la administración si utilizara los servicios de un catering externo y para tales efectos deberá de completar el formulario correspondiente que se adjunta al correo de confirmación (de no recibirlo, será responsabilidad del socio el solicitarlo), así como presentar la documentación que se le solicita. De No cumplir con este requisito y presentarlo al menos 24 horas antes del evento (entregando los originales o enviando la documentación por medios electrónicos), el CCE no permitirá el ingreso del servicio de catering.